



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al señor representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos necesarios ante dicho Organismo Interjurisdiccional, para culminar los trabajos de sistematización del cauce, según las pautas que establezca el Departamento Provincial de Aguas conjuntamente con la A.I.C.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C., el costo del mantenimiento de los brazos principales de los ríos Limay, Neuquén y Negro, así como toda otra acción para el saneamiento ambiental de los mismos.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 195/2000